



810

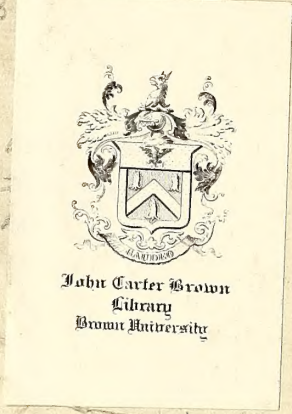
Vind

300.

35 titles

-37

Miss. in
not ca
by LC



July 21 Indexed

f. 182
f. 213



Index

Moneda

Præmatica de su Mag^d sobre la reduccion de la moneda de vellon a su justo valor

f 1

Tassa de los intereses que podran llevar las diputaciones por los cambios de moneda y razon de las distancias de los lugares de Espana

f 14

Præmatica sobre los dias dias del año que se rebaxaron para el computo de la iglesia

f 16

Decreta sacæ congregationis concilij

f 18

Chiquisaca

Por el Dean y canildo de la ciudad de la plata en razon de las Prebendas que se quicaren paduca

f 25

id.

Por el Lic^o Juanastian Zambrana de Villalobos oidor de charcas sobre el despojo de su plaza por auerse casado en hijo suyo sint licencia

f 20

id.

otro Por el dicho en el consejo de indias en satisfacion de la culpa que se le pone en dicho casamiento

f 32

edula en que reprehende su Mag^d al Presidente de Panama sobre el tratamiento y pidiçion q^{hizo} a los indios

f 36

Panama

otra en que concede licencia a D^o Jorge Manriquez de la plata para que vaya a Espana

f 16

Reyno Chile

Carta y ordenanzas para el Reino de Chile

f 19

Auto de la division de los obispados de Guamanga y Huarqui pa separados del cuzco

f 91

Auto de la division de los obispados de Tumbillo, separado del arzobispado de los Reyes y del obispado de Quito

f 98

Allegatio super integra solutione decimarum, in causa inter Episcopum et indios naturales Diocesis dicti episcopatus

f 104

Resolucion sobre si se deve tomar residencia al Promisor

f 125

impeme sobre el derecho de la antigüedad del colegio R^{el} de S^{ta} Maria

f 129

otro sobre que los canonicos cathedrales se devan tener por presentes

f 146

Memorial sobre que se extirpan las doctrinas de los frailes

f 158

instruccion del modo de la publicacion de la bula

f 162

Informe por el fisco contra el Promisor sobre la inmunidad de Vasco Lopez Cao

f 182

Obispo Charcas

Relacion de la division del arzobispado de la plata

f 213



Cedula en que su Magestad reprehende grauemente a D. Francisco Baluerdi de Mercado, Presidente de la Audiencia Real de Panama, sobre el tratamiento de los Oydores de la dicha Audiencia, prision, y modo della.

EL REY.

DON Francisco Baluerdi de Mercado mi Governador y Capitan General de la Prouincia de Tierra firme, y Presidente de mi Audiencia Real della. Por vuestras ultimas cartas que se han recebido en la armada que agora ha llegado, informaciones y testimonios que con ellas embiastes, y otros recaudos que antes se auian recebido, embiados por algunos de los Oydores de essa Audiencia, se ha entendido el encuentro y diferencia que en ella huuo, entre vos y los dichos Oydores. Y visto todo, ha parecido grande exceso, y que en su tratamiento, prision y modo della, procedistes con poca consideracion, y sin guardar la forma y orde que tengo dada por mis Reales cedula, de que ha resultado escandaloso exemplo y nota en essa Republica, adonde en quanto fuere posible se deue mirar por la decencia de personas de su habito y oficio, y quando se ofrecieran causas tan superiores, que conuiniera hazer con ellos notable demonstracion, me deuierades dar primero cuenta dello, para que yo proueyera lo que mas fuera de mi seruicio. Y como quiera que sobre lo passado mandare proueer el remedio que conuenga, os mando hagays luego soltar los presos, como por otra mi cedula de la data desta se ordena, y que os quieteys, y tengays con todos la buena correspondencia que conuene. Demanera que con demonstracion se eche de ver que ay en essa Audiencia, la compostura, quietud, y atencion a mi seruicio que es justo, sin particulares pasiones, ni puntos, porque de lo contrario me tédre por desseruido. Del Pardo a veynte y tres de Nouiembre de mil y seyscientos y treze años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Pedro de Ledesma. Señalada del Consejo.

Cedula en que se manda que se cumpla lo que en el presente
 Real cédula se contiene, y que se ponga en cumplimiento de lo que
 se contiene en ella, y que se ponga en cumplimiento de lo que
 se contiene en ella.

EL R E Y.

Dado en la ciudad de Madrid a diez y siete dias del mes de
 Mayo de mill e quinientos e noventa e tres años. Yo el Rey.
 Por mandado del Rey. Juan de Soria.

Location:

Call Number: 1-512E 201 137138-1437 1

Volume/Box:

Image/Copy:

Title: Cedula en que su Magestad de España al

don Juan Jorge Maheque de Lara, rey de España

Audiencia Real de Panamá, a su pedimento,

para que pueda venir a España, con licencia

de su Magestad. / El Rey.

Author: Spain. Sovereign (1492-1671) - Philip III

Date:

Call No. 0322255

Barcode #: 0322255

Handwritten text on the left edge of the page, possibly a page number or reference mark.

BB
-S7336-
1627

mk



